

02-09-09

OK 14-15
DIRECCION DE MERCADOS,

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN 09-Marzo-2016

CLAVE: SEM001332
FOLIO TRÁMITE: 64.750
NOMBRE: HERNANDEZ FREY MARTHA
UBICACIÓN: MOBELOS
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
GIRO: VARIOS GELATINAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 12 IMPORTE: \$216.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

DÍAS DE TRABAJO		DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE: 08:00:39 a	A: 09:00:39 p
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-A

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

HERNANDEZ FREY MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá interrumpir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes que se instalen en las banquetas y en los prados de las avenidas y en los prados de las vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada causará la no renovación del permiso provisional.
tel. 4057.6000
Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
tlaquepaque.gob.mx

Juan O.P